

DECRETO N°T-285.-

CASTRO, 22 de Diciembre de 2022.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Extraordinaria N°08 del 14.12.2021 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Convenio Ad Referendum celebrado entre este Municipio y la Dirección de Vialidad de la Región de Los Lagos, de fecha 24.11.2022; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

TRANSFIERASE el aporte de \$12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos), al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, RUT. N°61.202.000-0, inscripción Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Ilustre Municipalidad de Castro según Folio N°894 del 22.12.2022; destinado a Proyecto: "Ejecución Obras de Construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público". Trabajos de pavimentación básica, consistentes en la preparación de las subrasantes del camino, imprimación de la superficie y la colocación de una capa de concreto asfáltico de rodadura, en la ruta urbana que va desde el camino publico W-522 denominado La Chacra – Coihuinco, hasta la calle Avenida Galvarino Riveros, por una longitud de 1.600 mts. Pago gastos que implican las obras, tales como viáticos de funcionarios, además de otros elementos y artículos necesarios para la gestión administrativa de los trabajos convenidos a través del presente convenio.

Dichos recursos económicos son transferidos de conformidad a convenio suscrito con la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, representada por su Director Regional Sr. Jorge Loncomilla Sanhueza.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 33.03.099.003 "Dirección de Vialidad", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JVS/Dmv/mbz
Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE